



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2021 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 31 de mayo del 2021.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA
MARÍA DE HUACHIPA;**

VISTOS:

El Informe de la Gerencia de Administración Tributaria N° 092-2021-GAT/MCPSMH, de fecha 26 de mayo del presente año, el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica 135-2021-GAJ/MCPSMH, de fecha 31 de mayo del presente año, y el Memorandum de la Gerencia Municipal N° 309-2021-GM/MCPSMH, de fecha 31 de mayo del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, y;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 142-2020/MCPSMH, se aprobó conceder de manera excepcional, el régimen de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias, a fin de incentivar el pago voluntario, como medida tributaria que beneficie a los deudores tributarios o administrativos del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, dentro del contexto de la crisis sanitaria y económica producida a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19), que comprende la condonación del factor de reajuste e intereses moratorios, la regularización de la presentación de declaraciones juradas del impuesto predial para los omisos y/o subvaluadores, y la reducción de sanciones administrativas.

Que, habiéndose dispuesto la prórroga del ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de mayo del 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, mediante D.S. N° 076-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha, sábado 17 de abril de 2021, que modifica el artículo 8 del D.S. N°184-2020-PCM, modificado por el D.S. N° 036-2021-PCM, el D.S. N° 046-2021-PCM, el D.S. N°058-2021-PCM, el D.S. N°059-2021-PCM, y el D.S. N°070-2021-PCM, que establece restricciones focalizadas para el desarrollo de las actividades económicas las que ocasiona perjuicio en la economía de las familias, por la reducción de sus ingresos, debido al cierre de sus negocios con giros no permitidos dentro de las restricciones focalizadas, las limitaciones al ejercicio de sus derechos a la libertad de tránsito peatonal y vehicular; la Gerencia de Administración Tributaria, acorde a sus funciones y viendo la realidad de crisis económica que atraviesa nuestro país, debido a la declaración del Estado de Emergencia Nacional por la pandemia, originado por la COVID-19 y visto que los hogares peruanos experimentan una de las mayores pérdidas de empleo y déficit en sus ingresos inclusive, propone que se apruebe un Beneficio Tributario y Administrativo, que les facilite cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y/o administrativas.

**Av. Los Canarios Mz. “O-2” Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo
217Página web www.munihuachipa.gob.pe**





**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 135-2021-GAJ/MCPSMH, emite opinión legal favorable respecto a la Prórroga de la Ordenanza N° 142-2020/MCPSMH.

Que, la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 142-2020 /MCPSMH, faculta a la alcaldesa, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente norma, así como prorrogar la vigencia de la misma.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 200 de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 142-2020/MCPSMH, y con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 142-2020/MCPSMH, hasta el 17 de junio de 2021.

Artículo Segundo. - ESTABLECER que los descuentos considerados en el numeral 6 del Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 142-2020/MCPSMH, sobre las multas administrativas, alcanza a las sanciones impuestas hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Ejecutoría Coactiva, Sub Gerencia de Informática, y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María De Huachipa
Ivanka A. Kundin Bugarin
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Asesoría Jurídica
3 1 MAYO 2021
RECEPCIÓN
Hora: 8:10 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto Coop. Internaciona
3 1 MAY 2021
RECEPCIÓN
Hora: _____ Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD DEL CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Administración y Finanzas
3 1 MAYO 2021
RECEPCIÓN
Hora: _____ Firma: _____

Municipalidad CP
Santa María De Huachipa
GERENCIA MUNICIPAL
3 1 MAYO 2021
RECIBIDO
Hora: _____ Firma: [Signature]

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ALCALDIA
3 1 MAY 2021
RECEPCIÓN
Hora: _____ Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
EJECUTORIA COACTIVA
0 4 JUN 2021
RECIBIDO
HORA: 08:45 FIRMA: [Signature]

RECEPCIÓN
3 1 MAY 2021
Hora: _____ Firma: _____

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Sub Gerencia de Informática
3 1 MAYO 2021
RECIBIDO
Hora: 08:45 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Administración Tributaria
3 0 MAY 2021
RECIBIDO
Hora: 8:45 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD CP.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Sub-Gerencia de Prensa y
Relaciones. Públicas
3 1 MAY 2021
RECEPCIÓN
HORA: 8:43 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD CP.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Sub-Gerencia de Loolstica v Control Patrimonial
0 4 JUN 2021
RECEPCIÓN
Hora: 10:30 Firma: [Signature]